



CURADOR URBANO 2

ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO

Bogotá D.C. - Colombia

EXPEDIENTE: 11001-2-23-0471

RESOLUCIÓN No. 11001-2-23-3828 De 21 SEP 2023
EL CURADOR URBANO No 2 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. GERMAN MORENO GALINDO

En uso de las facultades legales que le son conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 389 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que mediante referencia No. 11001-2-23-0471 del 14 de marzo del 2023, se radicó ante este Despacho, la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, para el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-402072, CHIP AAA0046HRUZ, ubicado en la CL 65 H S 78 G 99 de la Localidad de Bosa en Bogotá D.C., presentado por el señor ENRIQUE CARLOS CASTILLO LUENGAS identificado con C.C. No. 79.406.355 en calidad de apoderado especial de la señora MARIELA GOMEZ CASTIBLANCO identificada con C.C. No. 51.749.441, propietaria del predio.

Que mediante comunicación radicada No. 1-2023-015055 ante este Despacho, el día 15 de septiembre de 2023, el señor ENRIQUE CARLOS CASTILLO LUENGAS, radicó solicitud de desistimiento voluntario del expediente No. 11001-2-23-0471.

En virtud de lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bogotá D.C., Arq. GERMAN MORENO GALINDO,

RESUELVE

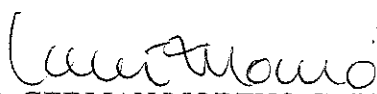
ARTICULO 1º: Aceptar el desistimiento y ordenar el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, para el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-402072, CHIP AAA0046HRUZ, ubicado en la CL 65 H S 78 G 99 de la Localidad de Bosa en Bogotá D.C., presentado por el señor ENRIQUE CARLOS CASTILLO LUENGAS identificado con C.C. No. 79.406.355 en calidad de apoderado especial de la señora MARIELA GOMEZ CASTIBLANCO identificada con C.C. No. 51.749.441, propietaria del predio.

ARTICULO 2º: Conceder a los interesados un término de 30 días calendario para retirar la documentación que reposa en el expediente.

ARTÍCULO 3º: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los


ARQ. GERMAN MORENO GALINDO
Curador Urbano No. 2 de Bogotá, D.C.
Proyectó: LDSL



